CREEL GARCÍA-CUÉLLAR AIZA Y ENRÍQUEZ

NUEVO ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS ADITIVOS Y COADYUVANTES EN ALIMENTOS, BEBIDAS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, SU USO Y DISPOSICIONES SANITARIAS

El 21 de agosto de 2026, se publicó en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") el *ACUERDO por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias* (el "Acuerdo").

El Acuerdo abroga el "*Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias*" publicado en el DOF el 16 de julio de 2012, y modificado el 05 de septiembre de 2013 y 16 de mayo de 2016.

El Acuerdo prohíbe el uso de colorantes con IDA establecida en 9 categorías específicas: aceites; alimentos para lactantes; frutas y hortalizas procesadas; huevos; jugos; leche *con* cocoa; mostaza; pescado y carne; y puré de tomate. Los productos que requieran reformulación tendrán un plazo de **24 meses**.

Para productos o categorías no previstos expresamente en los Anexos I, III y VII, el artículo QUINTO exige presentar a COFEPRIS un formato con información de regulaciones internacionales (CODEX, EUA, Canadá y UE) y un cálculo de exposición para evaluar la seguridad del uso. Los usos existentes deberán notificarse dentro de **12 meses**; si la solicitud no procede, habrá **24 meses** para reformular, contados desde la resolución.

Los colorantes oro, plata y aluminio no incluidos en el Acuerdo podrán seguir utilizándose mientras se solicita su inclusión dentro de **6 meses** desde la entrada en vigor; de no presentarse la solicitud, habrá **18 meses adicionales** para eliminarlos de las formulaciones.

El Acuerdo entrará en vigor los **60 días hábiles** siguientes al de su publicación en el DOF, es decir, el **13 de noviembre de 2026**.

En caso de cualquier duda, comentario o aclaración respecto de la información anterior no dude en contactar a nuestro equipo:

Guillermo Govela Martínez
Senior Counsel
guillermo.govela@creel.mx

Andrea Gutiérrez Romero
Asociada
andrea.gutierrez@creel.mx

CREEL, GARCÍA - CUÉLLAR, AIZA Y ENRÍQUEZ